

Dr. José Lema Labadie

Rector General

ACUERDO 06/2009 DEL RECTOR GENERAL MEDIANTE EL CUAL, EN EL MARCO DEL TRIGÉSIMO QUINTO ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD, SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL POR MÉRITOS ACADÉMICOS A LOS ALUMNOS DE LICENCIATURA

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad Autónoma Metropolitana, mediante sus Políticas Generales y Políticas Operacionales de Docencia, ha determinado la necesidad de:
 - a) Fortalecer las actividades de enseñanza-aprendizaje mediante una infraestructura y equipamiento adecuados.
 - b) Promover que los alumnos asuman un papel activo y responsable en su proceso de formación.
 - c) Promover las acciones que se estimen necesarias para ofrecer a los alumnos la oportunidad de cursar sus estudios con calidad académica y en el tiempo adecuado.
 - d) Promover que los alumnos empleen tecnologías de información y comunicación para la discusión, análisis, adquisición y transmisión del conocimiento.
- II. Que es importante establecer mecanismos y estrategias institucionales para propiciar la excelencia académica de los alumnos, así como reconocer e incentivar el esmerado esfuerzo, dedicación y avance en la realización de sus estudios.
- III. Que entre otros objetivos fundamentales de la Universidad se encuentra el de impartir educación superior de licenciatura y, para ello, se ha comprometido a formar profesionales que correspondan a las necesidades de la sociedad, por lo que con la previa opinión de los rectores de unidad y de los directores de división, se tomó la decisión de que, en el marco del trigésimo quinto aniversario de la creación de esta Institución, se reconozca y estimule a los alumnos del nivel de licenciatura que con su dedicación y esfuerzo contribuyen al fortalecimiento de esta casa de estudios.

- IV. Que con objeto de garantizar la transparencia para otorgar el reconocimiento especial, se determinó la conveniencia de integrar, con personal académico de las cuatro unidades universitarias, un comité evaluador encargado de seleccionar a los alumnos que recibirán este reconocimiento.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, 41 fracciones V, VII y XVII del Reglamento Orgánico, la Política General de Docencia 2.11 y las Políticas Operacionales de Docencia 1.2, 1.4 y 4.5 de la Universidad Autónoma Metropolitana, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Como parte de las actividades programadas para conmemorar el trigésimo quinto aniversario de la creación de la Universidad Autónoma Metropolitana, se otorgará un reconocimiento especial por méritos académicos a los alumnos de licenciatura que hayan ingresado en las generaciones 2005-Primavera, 2005-Otoño, 2006-Primavera y 2006-Otoño, y que realicen sus estudios dentro del tiempo normal previsto en los respectivos planes de estudio.

SEGUNDO. El reconocimiento consiste en la entrega, por una sola vez, de un equipo de cómputo con las siguientes características: Notebook de buena calidad, de dimensiones pequeñas, con pantalla máxima de 11.1 pulgadas, 2 GB en RAM, 120 GB en disco duro, con procesador que permita el uso eficiente del software Windows vista, office y antivirus.

TERCERO. Para seleccionar a los alumnos que se harán acreedores a este reconocimiento especial, en consulta con los rectores, se integró un Comité Evaluador con el siguiente personal académico de cada una de las unidades universitarias:

- Uru*
- a) Por la Unidad Azcapotzalco, la Dra. Alethia Vázquez Morillas.
 - b) Por la Unidad Cuajimalpa, el Dr. Manuel Outón Lemus.
 - c) Por la Unidad Iztapalapa, el Dr. Antonio Aguilar Aguilar.
 - d) Por la Unidad Xochimilco, el Dr. J. Carlos Ornelas Navarro.

La participación como miembro del Comité Evaluador será honorífica, personal e intransferible.

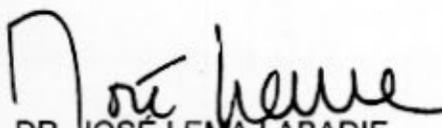
- CUARTO. El Comité Evaluador determinará los criterios específicos para seleccionar a los alumnos en función de su trayectoria y méritos académicos. Las resoluciones del Comité serán inapelables.
- QUINTO. Este reconocimiento especial será entregado en una ceremonia pública convocada por el Rector General.

TRANSITORIO

- ÚNICO. La vigencia de este Acuerdo concluirá en la fecha en que se realice la ceremonia prevista en el punto QUINTO.

México, D. F. a 06 de marzo 2009.

Atentamente
CASA ABIERTA AL TIEMPO


DR. JOSÉ LEMA LABADIE
RECTOR GENERAL